

¿POR QUÉ TENEMOS TODAVÍA ESCLAVITUD?¹

José María Infante*

Resumen: En este artículo, el sociólogo argentino cuestiona acerca de la pervivencia de la esclavitud en el mundo contemporáneo. Realiza una conceptualización histórica sobre la evolución de la esclavitud en la historia occidental hasta llegar a las revoluciones francesa y norteamericana, primeras en abolirla. Evidencia la proporción estimada de población en condiciones de esclavitud por país en el año 2016 en varios países de América. Además de las evidencias sobre la pervivencia de esta antigua práctica el sociólogo convoca a las diferentes organizaciones de la sociedad civil para trabajar hacia un mundo de seres humanos más libres.

Palabras clave: esclavitud, derechos humanos, México, América

HABLAR DE LA ESCLAVITUD EN LA ÉPOCA ACTUAL ES IMPOSIBLE si no se satisfacen dos condiciones: un análisis histórico de su génesis y una definición que incluya las circunstancias por las cuales se puede hablar de esclavitud.

El origen de la esclavitud se pierde en la noche de los tiempos, pero se acepta que su práctica ya estaba extendida en los grupos humanos de comienzos de los procesos de

¹ Una primera versión de este trabajo se presentó en el *IV Seminario de Sustentabilidad Social: esclavitud y trata de personas*, Monterrey, 8 de noviembre de 2016.

* Doctor en Psicología, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; maestro en Ciencias por la UANL. Profesor investigador de posgrado en la Facultad de Filosofía y Letras y en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UANL.

urbanización. Una de las motivaciones parece haber sido el robo de mujeres en pueblos vecinos, creándose de ese modo una contradicción aún imperante: la mujer como objeto valioso y a la vez devaluado. Referencias a la esclavitud pueden encontrarse en el Código de Hammurabi y en otros documentos y restos arqueológicos de los pueblos originarios de la Mesopotamia, Egipto, Israel, Grecia, Roma, Persia, China. En América, las civilizaciones azteca, inca y maya, presentan continuas referencias a diversas formas de esclavitud.

No parece haber habido, sin embargo, conciencia de que se tratase de un acto negativo: se entendía como una condición normal y en la Grecia del periodo clásico se llegó a juzgar como un acto caritativo, ya que se excluía a los enemigos de guerra del asesinato. Gracias a la esclavitud, por otra parte, los griegos pudieron dedicarse a la política. Casi todos los filósofos de la época clásica hablaron de la esclavitud como un fenómeno natural, aunque a veces matizaran sus expresiones. Para Aristóteles,² las tres relaciones primeras y mínimas de una casa son las que se dan entre amo y esclavo, marido y esposa y padres e hijos.

En la relación entre amo y esclavo, después de declararla necesaria, presenta dos opiniones opuestas y trata de conciliarlas: señala las diferencias y similitudes con relación a la libertad y el trabajo y culmina con una expresión crítica: “hay esclavos y esclavos, amos y amos”.³

En el libro del Génesis (16, 1-16; 17, 12-14) Abraham tiene hijos con la esclava egipcia de su mujer y esto se presenta como el origen y fundamento de la población judía (y de la cristiana y la musulmana). En realidad, leyendo el libro del Génesis se tiene la sensación de que el pueblo judío pudo reproducirse gracias a las esclavas, porque las esposas de los primeros héroes eran todas estériles (además de Abraham, Jacob tuvo hijos con varias de las esclavas de sus esposas) (Génesis, 30, 1-21).

² Aristóteles, *Política, libro I*, 3, 1253 y subs., (Manuela García Valdés, trad.), Madrid, Gredos.

³ Aristóteles, *Op. cit.*, p. 63.

La legislación romana otorgaba a los amos derechos absolutos sobre los esclavos y la historia romana está colmada de episodios de rebeliones de esclavos (la más famosa es la de Espartaco, entre los años -73 y -71, recogida en numerosas novelas, películas y series de televisión; esta revuelta fue interpretada por algunos autores como el comienzo del fin del imperio romano).

En cuanto a la iglesia católica, numerosos concilios de los primeros siglos mencionan la esclavitud sin hacer ninguna condena de ella o, más todavía, aprobando su práctica como necesaria para mantener las diversas formas de orden social. El Concilio XVII, celebrado el año 694 en Toledo, justificó, mencionando una supuesta conspiración internacional de los judíos, el que se los sometiera y esclavizara y los pusiera al servicio de los cristianos (que en esa época eran solamente los católicos). Establecía que los esclavos cristianos de esos judíos fueran liberados y a su vez, los judíos se convirtieran en sus esclavos con la condición de que aquéllos pagaran los impuestos que se dejarían de percibir de los judíos esclavizados. Curiosamente, o no tanto, había quedado excluida de estas disposiciones la región narbonense, donde la epidemia de cólera había diezmando la población y se permitía a los judíos seguir libres aunque se les confiscaran sus propiedades.

En España, la ocupación del sur en el siglo XV por las fuerzas del reinado católico esclavizó a los habitantes musulmanes de la región, los que fueron vendidos o usados para servicios personales.

El papa Pablo III dictaminó en 1548 que cualquier hombre libre puede comprar y vender esclavos sin restricciones, retenerlos o venderlos y a los que se hubieren escapado serían devueltos a sus dueños y se les proporcionaría un merecido castigo. En esa época, para la iglesia católica la esclavitud entraba en las relaciones normales de intercambio de los seres humanos.

Carlos I de España estableció hacia 1517 un sistema para regular el comercio de esclavos africanos, regulaciones que se

hicieron necesarias debido al exterminio de los nativos de las colonias españolas en América (por varias condiciones, pero en especial por su falta de resistencia frente a las enfermedades introducidas por los europeos). Durante todo el periodo colonial no hubo prácticamente ninguna voz entre los “blancos” que se manifestara de manera clara contra la esclavitud.

La historia de la esclavitud y los esclavos está, como todas las historias, llenas de mitos. En general, todos los que creen haber tenido alguna responsabilidad (vaya paradoja) tratan de deformarla a su favor y negar que hubiesen participado. Por otro lado, nadie está obligado a asumir las culpas de sus antepasados, fuesen o no consanguíneos.

Las disposiciones legales sobre esclavitud en el mundo occidental tienen una larga historia de controversias y polémicas, lo cual es una demostración de que en el imaginario social no existe coherencia universalmente aceptada sobre el tópico. En Inglaterra, en el año 1102, se abolió la esclavitud, que se convirtió en servidumbre entre 1300 y 1485.⁴ Pero hasta mediados del siglo XVII era legalmente aceptada en los países europeos y sus colonias; es recién en 1761 cuando se abolió en los territorios europeos de Portugal (pero no en sus colonias). Esto indica que se trataba de un problema económico y no de conceptos morales o de la aplicación de una ética de validez universal.

En diciembre de 1865 se abolió la esclavitud en los Estados Unidos, pero en varios estados se aprobaron leyes segregacionistas; éstas estuvieron vigentes hasta la presidencia de John Kennedy y aún después se mantuvieron prácticas segregacionistas como las trabas que se presentaban en la práctica a los negros que querían inscribirse en el padrón electoral, una de las luchas de Martin Luther King. La enmienda decimotercera a la Constitución⁵ estadounidense aprobada en

⁴ Wikipedia, Historia de la esclavitud (recuperado el 23 de octubre de 2016).

⁵ Amendment XIII, ratified December 6, 1865; Section 1, Neither slavery nor involuntary servitude, except as a punishment for crime whereof the party shall have been duly convicted, shall exist within the United States, or in any place subject to their jurisdiction [Ni la esclavitud ni la servidumbre involuntaria, salvo como

1865 exceptúa de la prohibición de la esclavitud al castigo por un delito del que el responsable haya quedado debidamente convicto.⁶ Esto hace que muchos detenidos de las cárceles estadounidenses sean sometidos a celdas de aislamiento y obligados a trabajar por centavos y sin ninguna protección social o derecho laboral, todavía en la época actual. Hace unos pocos años fueron liberados de la cárcel de Angola, Luisiana, tres detenidos que fueron condenados con penas de cuarenta años en régimen de aislamiento por el delito de haber pedido un tratamiento humano para los negros detenidos. Según Robert Dahl,⁷ los padres fundadores no tenían ninguna intención de incluir a los esclavos como ciudadanos libres, entre otras razones, porque una parte importante de la población era de origen africano, no obstante el hecho de que el principal autor de la Declaración de la Independencia, Thomas Jefferson, tuvo seis hijos con su amante esclava.

El programa del iluminismo, que buscaba liberar al ser humano de la magia (Horkheimer y Adorno, 1988) fue importante por el cambio de perspectiva ideológica: al suprimir la existencia de seres sobrenaturales expuso al ser humano a limitarse al intelecto guiado por la razón. Numerosos pensadores plasmaron esta idea en escritos filosóficos y políticos, que dieron fundamento a la revolución francesa. Ésta proclamó el 26 de agosto de 1789 la *Déclaration des droits de l'homme et du citoyen* y la Convención Nacional declaró abolida la esclavitud el 4 de febrero de 1794 en todos los territorios franceses.

En España, la Constitución de 1812, considerada progresista, anulada por Fernando VII cuando fue restituido en el trono, no incluía la liberación de los esclavos, que ya se había decretado en las colonias independizadas de América. La revolución de 1868 promovió una nueva Constitución que fue promulgada en

castigo por delito del que la parte haya sido debidamente condenada, existirán dentro de los Estados Unidos o en cualquier lugar sujeto a su jurisdicción – trad.: autor].

⁶ Rafael Poch, 2016, Los esclavos de Angola, *La Vanguardia* (Barcelona), número 48590, 29 diciembre 2016, sección internacional.

⁷ Robert Dahl, 2003, *¿Es democrática la Constitución de los Estados Unidos?*, CdMx: Fondo de Cultura Económica.

junio de 1869, donde se destacaban los derechos de la persona y la libertad de cultos, pero se mantenía la esclavitud.⁸ Pero la revolución abolió la esclavitud en Puerto Rico, lo cual promovió la aparición de las “Ligas Nacionales” contra los antipatriotas abolicionistas (se interpretaba que la liberación de los 31,000 esclavos portorriqueños era la antesala de la liberación de los 400 mil (o quizá 600 mil) esclavos cubanos. Fue diez años después, en noviembre de 1879, cuando se propuso a las Cortes un proyecto para la abolición de la esclavitud que se aprobó como ley el 11 de febrero de 1880 que entraría en pleno vigor en 1888 (había que dar tiempo a los propietarios de esclavos a que arreglaran las cosas); pero la presión internacional obligó a que el 7 de octubre de 1886 se decretara la liberación total de los esclavos cubanos (Cuba era todavía colonia española).

Todos estos procesos de supresión de las diversas formas tradicionales de esclavitud fueron resultado de luchas y de debates teóricos y jurídicos, lo cual demuestra lo poco asentado que estaba en la conciencia social; además, en muchos casos los argumentos se basaban en consideraciones económicas y no en principios morales; mucho menos en la consideración del otro o del prójimo como un ser humano.

Los principios morales han tenido una larga evolución en el mundo occidental (Habermas, 1999).⁹ Las normas morales universalmente vinculantes ya no pueden explicarse a partir de la existencia de un ser supremo creador y trascendente. Por ello, la filosofía moral se ve en la obligación de buscar un nivel de fundación posmetafísico, lo que supone que hay una falla del punto de vista divino con relación al método, una falla con relación al contenido que apela al recurso del orden de la creación y una falla en los fundamentos teóricos que ya no pueden apelar a la indiferenciación entre las distintas emisiones ilocucionarias. La moral no sólo dice cómo deben comportarse los miembros de una sociedad sino que debe también proporcionar razones para la resolución de los conflictos, por

⁸ William Langer, 1980, *Enciclopedia de Historia Universal*, Madrid: Alianza.

⁹ Jürgen Habermas, 1999, *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós.

ello, para Habermas, el iluminismo fue el primer movimiento importante en la dirección de construir una moral autónoma de los mandatos de una divinidad. La divinidad, por otro lado, no fue ningún obstáculo para eliminar la esclavitud.

Axel Honneth (2009)¹⁰ encuentra en la posición hegeliana de la lucha por el reconocimiento el medio por el cual la relación entre los agentes sociales adquiere forma en conceptos morales. Se trata de una pretensión recíproca de reconocimiento de identidad; sin esa pretensión, que lleva a conflictos morales entre quienes codependen socialmente, no es posible llegar a un estadio de libertad. Además, para W. Kymlicka (1996)¹¹ no es posible hablar de esclavitud sin hacer referencia a la libertad.

Los derechos humanos básicos son atribuidos a individuos pero sólo pueden ser actuados o desempeñados en comunidad. Aunque el de conciencia es inaccesible a los controles sociales (y es de esperar que no tengan éxito las nuevas técnicas neurofisiológicas). La libertad tiene que ver con la posibilidad de elegir entre varios cursos de acción aquél que parezca más apropiado o conveniente para los fines que estimamos. Pero esos fines son autoconstruidos por los individuos en el marco de la cultura societal en la que viven. La cultura societal proporciona a sus miembros una forma de vida significativa, pero los individuos deben tener libertad para elegir el modo en que desean dirigir sus vidas. Creo que cualquier imposición de límites a esta libertad es ya una forma de esclavitud, es imponer a otro ya sea una concepción de la vida buena, o los caminos para acceder a ella.

Pero además, en una sociedad democrática no solamente se debe proporcionar a los ciudadanos la posibilidad de dirigir su vida desde sus propias estructuras de personalidad, sino que se debería proporcionar la información (o posibilitar el acceso a ella) de los estilos de vida posibles. Sólo una sociedad así construida será capaz de eliminar todas las formas de esclavitud.

¹⁰ Axel Honnet, 2009, *Crítica del agravio moral. Patologías de la sociedad contemporánea*, CdMx, Fondo de Cultura Económica.

¹¹ W. Kymlicka, 1996, *Ciudadanía multicultural. Una teoría moral de los derechos de las minorías*, Barcelona, Paidós.

La Sociedad de Naciones promovió la firma de un tratado internacional conocido como Convención Internacional sobre la Esclavitud, que fue firmado el 25 de septiembre de 1926, donde se definía la esclavitud como “el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad” y a la trata de esclavos como “todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderlo o cambiarlo”.

Veintisiete años más tarde, el 7 de diciembre de 1953, se firmó en la ciudad de Nueva York un documento por el cual se transfieren a la Organización de las Naciones Unidas las funciones que asignaba la Convención a varias instituciones sociales. El 7 de septiembre de 1956 se firmó en la ciudad de Ginebra la *Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud* y se establece la obligación de anular:

1. La servidumbre por deudas, o sea el estado o la condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios;
2. La servidumbre de la gleba, o sea, la condición de la persona que está obligada por la ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y trabajar sobre la tierra que pertenece a otra persona y a prestar a ésta, mediante remuneración, o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición;
3. Toda institución o práctica en virtud de la cual:
 - i) una mujer, sin que le asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su

- familia, o cualquier otra persona o grupo de personas;
- ii) El marido de una mujer, la familia o el clan del marido tiene el derecho de cederla a un tercero a título oneroso o de otra manera;
 - iii) La mujer, a la muerte de su marido, puede ser transmitida por herencia a otra persona;
4. Toda institución o práctica en virtud de la cual un niño o un joven menor de dieciocho años es entregado por sus padres, o uno de ellos, o por su tutor, a otra persona, mediante remuneración o sin ella, con el propósito de que se explote a la persona, al trabajo del niño o del joven (ONU, 1957).¹²

Como se ve, el inciso a. del artículo 1 deja la puerta abierta para introducir formas de esclavitud (“si los servicios prestados, equitativamente valorados”), lo cual nos reafirma una vez más en la dificultad para eliminar de manera contundente toda forma de esclavitud.

La fundación australiana *Walk Free* define la esclavitud como “situación de explotación a la que una persona no puede negarse debido a amenazas, violencia, coerción, abuso de poder o engaño”.¹³

En el Índice global de esclavitud 2016 de *Walk Free* el país con mayor proporción de población en condiciones de esclavitud es Corea del Norte, con 4.37 por ciento de su población, de un poco más de 25 millones. Le siguen Uzbekistán (3.97%), Cambodia (1.65%), India (1.40%) y Qatar (1.36%). México ocupa la posición 36, con 0.297 por ciento y los países con menor proporción son Dinamarca, Noruega,

¹² Organización de las Naciones Unidas, 1957, *Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud* (recuperado en www.ohchr.org/ProfesionalInterest/pages/SupplementaryConventionAbolitionOfSlavery.aspx)

¹³ Walk Free, 2016, *Índice global de esclavitud* (recuperado en <https://www.walkfree.org/modern-slavery-facts/?gclid=ClfdhveQk9ACFZSFaQodDAwIDW>)

Irlanda, Nueva Zelanda y Luxemburgo, todos con 0.018 por ciento.

Sin profundizar mucho, hay infinidad de prácticas culturales en todos los países del mundo que transgreden estos preceptos; pero, quizá más grave aún, es que a la fecha (salvo error u omisión) han ratificado el tratado solamente 58 países del conjunto de Naciones Unidas.

Esas prácticas de esclavitud o semiesclavitud incluyen actividades o tareas como servir en barcos pesqueros para amortizar una deuda, estar encerrados en bodegas trabajando 16 o 18 horas, durmiendo y comiendo allí mismo, ser entregada en matrimonio forzado, estar retenido como trabajador doméstico contra su voluntad, vivir atrapadas en burdeles o por redes de tráfico de personas.

Según *Walk Free* habría en la actualidad casi 46 millones de personas en situación de esclavitud, entre las que se incluyen varios millones de niños.¹⁴ Aun cuando la India ha estado tomando medidas para neutralizar o eliminar esas condiciones, parece ser el país con mayor cantidad de población en esa situación; le siguen China, Pakistán, Bangladesh y Uzbekistán. *Walk Free* ha encontrado que en los últimos dos años las personas consideradas como esclavos modernos han aumentado en unos diez millones.

Se calcula que actualmente más de 21 millones de personas todo el mundo están sometidos a alguna forma de trabajo esclavo, aunque esa cifra puede estar ocultando a muchos que no son identificados, dadas la inexistencia de inspecciones o registros adecuados o ineficacia de los inspectores gubernamentales. La ITUC (Confederación Internacional de Sindicatos, por sus siglas en inglés) ha dividido los países en 6 rangos, desde los que no proporcionan ninguna garantía debido a la ruptura del estado de derecho hasta los que cometen violaciones irregulares de los derechos, aunque en general los

¹⁴ DW (Deutsche Welle), 2016, *46 millones de personas viven en condiciones de esclavitud* (recuperado en <http://www.dw.com/es/46-millones-de-personas-viven-en-condiciones-de-esclavitud/a-19294964>, el 20 noviembre de 2016).

derechos laborales están garantizados. Entre los primeros, o sea lo que ofrecen las peores condiciones se cuentan la República Centro Africana, Eritrea, Iraq, Libia, Palestina, Somalia, Sudán, Sudán del Sur y Siria. Los mejores son Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Holanda, Islandia, Italia, Lituania, Montenegro, Noruega, Suecia y Uruguay. Apenas 16 países en el mundo ofrecen condiciones adecuadas relativas a sus trabajadores.

Muy pocos casos de esclavitud moderna salen a la consideración pública; entre los más impactantes y conmovedores se encuentran el de una mujer indonesia que sirvió durante años en la residencia alemana de un diplomático de Yemen o el de una mujer etíope forzada a trabajar desde muy temprano y hasta avanzada la noche en un restaurante berlinés y por los cuales recibió unos 500 euros después de 18 meses de trabajo.¹⁵ Estos casos se conocieron por azar, pero además, aun cuando pudieran conocerse, es muy raro que se haga justicia y se proporcione alguna compensación adecuada al daño sufrido o se castigue a los victimarios.

En el caso de Alemania, que figura entre los del primer grupo, como se ha visto, parece guardarse el aspecto formal, pero se presta poca atención a la condición del respeto real de los derechos. Pocas víctimas se arriesgan a presentar las denuncias ante organismos de asesoría o apoyo o ante autoridades porque reciben amenazas o sienten temor a ser expulsados del país.

En el caso de los Estados Unidos, el gran negocio de algunos empleadores es contratar mano de obra de inmigrantes ilegales, ya que aceptarán condiciones de explotación (sueldos deprimidos, maltrato, explotación sexual) que otros trabajadores no aceptarían.

En la industria del pescado, hay miles de personas forzadas a trabajar sin recibir pagos adecuados y permaneciendo meses o

¹⁵ DW, 2016, *Esclavitud hoy: más de 10 millones de víctimas* (recuperado en <http://www.dw.com/es/esclavitud-hoy-m%C3%A1s-de-10-millones-de-y%C3%ADctimas/a-4589812>, el 20 de noviembre de 2016).

incluso años sin ver la costa. Tailandia, tercer exportador de mariscos del mundo, ha sido acusado de integrar las tripulaciones de su flota pesquera con ciudadanos birmanos y camboyanos que han sido coaccionados para trabajar en condiciones de explotación.¹⁶

Se calcula en cuatro millones y medio el número de víctimas de explotación sexual forzada. En muchos casos, se trata de mujeres reclutadas con promesa de trabajo en Estados Unidos donde al llegar son entregadas a traficantes que las obligan a trabajar como prostitutas para pagar la deuda contraída por el viaje.

En muchos de estos casos se trata de situaciones en las que los victimarios han logrado evadir los controles gubernamentales, pero también existe en ocasiones complicidad de las fuerzas de seguridad. En México el delito de trata involucra familias completas con la colaboración de pandillas estadounidenses y traficantes de droga, por cual la aniquilación es un trabajo arduo y complejo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que existen más de 52 millones de personas en tareas domésticas en el mundo que en la mayoría de las ocasiones no reciben ni el pago ni tampoco el trato adecuado.

En muchos casos se trata de migrantes internacionales, pero también se dan dentro del propio país; se trata del único medio de proveer de ciertos recursos a sus familias, pero muchos están sujetos a serios abusos, incluyendo condiciones de esclavitud.¹⁷ En muchos países no se los considera trabajadores sino ‘ayuda’ y quedan excluidos de las regulaciones legales (es el caso de México, donde aunque sea una práctica no regulada está amparada por “usos y costumbres”).

¹⁶ BBC Mundo, 2016, *5 ejemplos de lo que es la esclavitud moderna* (recuperado en http://www.bbc.com/mundo/internacional/2016/06/160601_esclavitud_moderna, el 3 de agosto de 2016).

¹⁷ Anti-Slavery, 2016, *For a world free fromslavery* (recuperado en http://www.antislavery.org/english/slavery_today/domestic_work_and_slavery/default.aspx, el 4 de septiembre de 2016).

La organización *Savethe Children*¹⁸ estima en 218 millones el número de niños trabajando en el mundo actual, de los que más de la mitad realizan trabajos peligrosos para su integridad física y unos ocho millones están aprisionados en condiciones asimilables a la esclavitud. Las formas más frecuentes de esta condición son la trata infantil, la explotación sexual con fines comerciales, el trabajo infantil forzoso por endeudamiento, el trabajo forzoso en minas o en la agricultura, ‘los niños soldado’, el matrimonio infantil forzoso y la esclavitud doméstica. Todos esos niños son tratados como mercancía por parte de quienes se consideran sus ‘dueños’; pero no son una simple mercancía, sino que además son maltratados, abusados y vendidos, o sea tratados de peor manera que el más perverso de los comerciantes trata a sus mercancías. Una cuarta parte de los niños que acceden al mercado de trabajo lo hacen en condiciones de insuficiencia formativa, lo que los dispone para ser objeto de formas abiertas o encubiertas de explotación.

Se calcula que casi dos millones de niños son explotados sexualmente con fines comerciales, utilizados en la industria de la pornografía o directamente ejerciendo la prostitución o como clientes del turismo sexual (en Alemania se organizan charters con destino al extremo Oriente con ese fin). En la India y Ghana las niñas son explotadas sexualmente en ritos religiosos, ofrecidas a sacerdotes quienes las recluyen en templos. El trabajo infantil forzoso aparece en casi todo el mundo como condición para el pago de una deuda pero en ocasiones son familias enteras las que sufren los alcances.

Se ha utilizado a menores en las guerras recientes de varios países, en particular Angola, Afganistán, Sierra Leona, Siria y Sri Lanka. Se calcula en más de 300,000 los niños que en el mundo están explotados por un reclutamiento compulsivo en fuerzas armadas.

En el caso de numerosos feminicidios en el mundo occidental, cuando los homicidas declaran sobre los motivos que los llevaron a ello, suelen decir “quería dejarme”; “me dejó”; “se

¹⁸ www.savethechildren.es

fue y me dejó solo”; “no quería volver a vivir conmigo”; narcisismo pero también posesión o derecho de propiedad: el otro me pertenece y puedo disponer de él. Se puede pensar que muchas de esas mujeres estaban sometidas a trato de esclavas y porque tuvieron la valentía de desligarse de esa condición fueron asesinadas. Allí se reproduce toda la carga ideológica: Pilar del Río, la viuda de José Saramago, propuso en el año 2005 manifestaciones compuestas sólo por hombres para protestar por el maltrato a la mujer.¹⁹

Pilar del Río cree que la violencia machista se reproduce por la educación patriarcal y que no se puede romper con esa condición dado que el poder está ocupado por individuos machistas, por lo que se hace necesario desarrollar acciones más efectivas.

La falsa conciencia de algunos de nuestros contemporáneos lleva a posiciones discutibles: la Universidad de Georgetown (Washington) organizó un acto de reparación para los descendientes de 272 esclavos vendidos por los jesuitas en 1838 para sanear sus finanzas.²⁰ El actual presidente de la Universidad declaró en el acto que dará preferencia a los descendientes de quienes fueron vendidos para estudiar en sus aulas. Un descendiente de esos, el historiador Craig Wilder, dice que la época de mayor crecimiento de las universidades estadounidenses coincide con el punto más alto de la trata de esclavos: mientras se calcula que a mediados del siglo XVII había 400,000 personas en estado de esclavitud, cien años después la cifra llegaba a cuatro millones. Asumir la culpa por los crímenes cometidos por nuestros antepasados puede ser un acto de falsa identidad pero no cambia la historia. Lo verdaderamente positivo es trabajar para que la esclavitud desaparezca de la historia humana.

¹⁹ Pilar del Río, 2016, “Los hombres deben romper las reglas que les hacen esclavos pese a creerse que son libres”, *La Marea* (recuperado en <http://www.lamarea.com/2016/10/21/pilar-del-rio-los-hombres-deben-romper-las-reglas->, el 27 de octubre de 2016).

²⁰ C. Pereda, 2016, “Universidades de EEUU afrontan su pasado esclavista”, *El País*, año XLI, número 14306, 4 de septiembre de 2016.

En el caso de México, se calcula que el número de personas en condiciones de esclavitud ronda los 376 mil.²¹ Es el mayor número absoluto para un país americano, pero si se compara el volumen de población el número se relativiza, tal como se muestra en la tabla 1.

La mayor parte de los casos son el resultado de las acciones del crimen organizado, que secuestra a las personas, en especial niños y mujeres, obligándolos a trabajar en el comercio sexual, en connivencia con algunas instancias gubernamentales. De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos mexicana, la trata de personas genera alrededor de 32 mil millones de dólares al año y se trataría del tercer negocio ilícito más lucrativo después del tráfico de drogas y de armas.

Pese a ello, la esclavitud sexual no es la única forma de esclavitud que se presenta en el territorio mexicano, ya que en los jornaleros agrícolas también se presentan condiciones infrahumanas de trato, con salarios miserables y extensas jornadas de trabajo.

El índice de esclavitud registra al menos 18 estados donde se producen estas condiciones. Manuel Hernández Borbolla²² menciona que un caso documentado de estas condiciones se encuentra en Colima en la producción de pepino. También hay otros sectores de la producción donde se somete a los trabajadores a condiciones de esclavitud, como el minero y el de la industria del vestido, por lo que se puede afirmar que se trata de un fenómeno ampliamente difundido.

²¹Manuel Hernández Borbolla, “México, el país con más esclavos de América Latina”, *The Huffington Post*, 6 diciembre 2016.

²²*Ídem.*

Tabla 1. Proporción estimada de población en condiciones de esclavitud, por país, en 2016 en países de América seleccionados

País	Porcentaje de la población	Total de personas en esclavitud	Población total del país
Haití	0.995	106,600	10,711,000
Guatemala	0.845	138,100	16,343,000
Colombia	0.639	308,200	48,229,000
Perú	0.639	200,500	31,377,000
Venezuela	0.639	198,800	31,108,000
Bolivia	0.437	46,900	10,725,000
Argentina	0.404	175,500	43,417,000
Ecuador	0.404	65,300	16,144,000
Paraguay	0.404	26,800	6,639,000
Nicaragua	0.404	24,600	6,802,000
Costa Rica	0.404	19,400	4,808,000
Panamá	0.404	15,900	3,929,000
Cuba	0.332	37,800	11,390,000
México	0.297	376,800	127,017,000
Honduras	0.295	23,800	8,075,000
El Salvador	0.295	18,100	6,127,000
Uruguay	0.228	7,800	3,432,000
Chile	0.154	27,700	17,948,000
Brasil	0.078	161,100	207,848,000
Estados Unidos	0.018	57,700	320,821,000

Fuente: Global Slavery Index (globalslaveryindex.com)

Habría varias formas de terminar definitivamente con esta lamentablemente condición de injusticia: una atenta observación de los fenómenos sociales para intervenir a favor del trato humano al prójimo (denunciando públicamente los casos, denunciando a las autoridades responsables, actuando legalmente en función de las propias condiciones), recurriendo a las respectivas comisiones de derechos humanos, rechazando cualquier tipo de complicidad de palabra o de acto y sobre todo, difundiendo por los medios de que se disponga los elementos que permitan a todos los ciudadanos una clara toma de conciencia al respecto. Excelente sería si al mismo tiempo podemos incorporarnos de manera activa a las diferentes organizaciones de la sociedad civil que trabajan por un mundo de seres humanos más libres y en condiciones de sus competencias y capacidades.